



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado LUIS EDUARDO CUELLO GONZALEZ contra TRANS INHECOR X TIX SA Y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, radicado único No: 08001310501420170014501, y **RADICADO INTERNO 64.491-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)..”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el 23 de octubre de 2018, en el sentido de CONDENAR a la demandada TRANS INHERCOR X TIX S.A., a reconocer y pagar al demandante LUIS EDUARDO CUELLO GONZALEZ, reliquidación de sus prestaciones sociales cesantías, intereses de cesantías, primas de servicios y vacaciones, incluido como factor salarial kilómetros recorridos, auxilio de movilización y auxilio legal de transporte, de acuerdo con las consideraciones expuestas

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral cuarto de la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el 23 de octubre de 2018, en el sentido de CONDENAR a la demandada TRANS INHERCOR X TIX S.A., a reconocer y pagar al demandante LUIS EDUARDO CUELLO GONZALEZ, las siguientes sumas: por concepto de reliquidación de prestaciones sociales, cesantías, intereses de cesantías, primas de servicio y vacaciones correspondientes al año 2013, 2014 y 2015, la suma de \$17.419.994,00, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

TERCERO: MODIFICAR el numeral quinto de la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el 23 de octubre de 2018, en el sentido de DECLARAR, que la terminación del contrato de trabajo del demandante fue sin justa causa, y en consecuencia CONDÉNESE, a la demandada TRANS INHERCOR X TIX S.A., a reconocer y pagar al demandante por concepto de indemnización por despido injusto establecida en el artículo 64 del C.S.T., la suma de \$19.176.236,56, liquidada como fecha de inicio del contrato 22 de junio de 2007, hasta el 07 de septiembre de 2016.

CUARTO: MODIFICAR el numeral sexto de la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el 23 de octubre de 2018, en el sentido de DECLARAR, no probada la excepción propuesta por la parte demandada TRANS INHERCOR X TIX S.A., y en consecuencia CONDENARLO a reconocer y pagar las siguientes indemnizaciones: por concepto de indemnización por falta de pago completo de prestaciones a la terminación del contrato de trabajo conforme al artículo 65 del C.S.T., a razón de \$365.098.870,74, calculada hasta la fecha de esta sentencia, pero que se seguirá incrementando hasta que se produzca el cumplimiento de la obligación, conforme lo señala la norma ibídem, y por concepto de sanción moratoria prevista en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, la suma total liquidada por concepto de la falta de consignación completa de la cesantía, en el respectivo fondo de los años 2013, 2014 y 2015, en la suma de \$ 84.595.462,67, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

QUINTO: REVOCAR el numeral noveno de la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el 23 de octubre de 2018, y en su lugar disponer, DECLARAR la responsabilidad solidaria de la demandada OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA., y en consecuencia, CONDENARLA al pago de todas y cada una de las condenas impuestas a la demandada TRANS INHERCOR X TIX S.A, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEXTO: REVOCAR el numeral decimo de la sentencia proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el 23 de octubre de 2018, y en su lugar disponer,

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla





SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

CONDENAR en costas de primera instancia a las demandadas TRANS INHERCOR X TIX S.A y OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA, en favor del demandante, conforme a las consideraciones expuestas.

SEPTIMO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada TRANS INHERCOR X TIX S.A, en favor del demandante, conforme a las consideraciones expuestas.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy siete (07) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy nueve (09) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF